



ORDENANZA N° 464/54

- Artc.1º.- Autorízase al D.E. a vender en pública subasta el excedente de tierra fiscal, propiedad de este Municipio por imperio de la Ley 3.195 y cuya incorporación al patrimonio comunal se operó mediante ordenanza N° 357 de fecha 7 de julio de 1951. La citada fracción se encuentra ubicada en el cuartel 4º de este Partido lindera a la Propiedad del señor Patricio José Rodmo con una superficie de 10 hectáreas 8561 metros cuadrados se designa en el plano especial con la letra Am rumbo norte, Parcela segunda . -
- Artc.2º.- El D. Ejecutivo dispondrá la subasta con la base que establezca el informe de tasación que el D. Ejecutivo dispondrá se efectúe por un perito tasador con preferencia del Banco de la Nación Argentina .-
- Artc.3º.- El D.E. adoptará las providencias para otorgar a los compradores , las respectivas escrituras traslativas de dominio dentro de los 90 días de efectuada la subasta, a cuyo efecto el señor Intendente Municipal procederá a suscribirlas en nombre de la Municipalidad de Monte. Los gastos de escrituración correrán totalmente por cuenta del o los compradores .
- Artc.4º.- Autorízase asimismo al D.Ejecutivo a designar martillero para el cumplimiento de la presente Ordenanza
- Artc.5º.- Dese al R.O. de la Municipalidad.-

Monte, 4 de setiembre de 1954